

**LAS RELACIONES
PUBLICAS
EN LA
ADMINISTRACION
ESPAÑOLA**

Il Corriere Amministrativo, en su número de enero de 1961 (año XVII, número 1), publica un artículo de RENATA DABINOVICH, en el que se recogen y comentan ampliamente los artículos que a la materia de las relaciones humanas consagra la Ley de Procedimiento administrativo español.

Ha sido presentado al Parlamento italiano un proyecto de «Ley general sobre la acción administrativa», que reunirá todas las normas de carácter general sobre el acto administrativo, esparcidas hasta ahora en varias Leyes, y precisará sus elementos subjetivos y objetivos, el procedimiento, la eficacia, la invalidez y los medios para remover la invalidez de tales actos. Tal Ley, se dice en este trabajo, sería el lugar más adecuado para recoger y dar tratamiento jurídico a las amplias cuestiones de las relaciones públicas.

Es significativo a este respecto el ejemplo de España, que con la reciente Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento administrativo—que viene a unirse a las precedentes Leyes sobre reorganización de la Administración central (febrero de 1957) y sobre el Régimen Jurídico de la Administración (julio de 1957)—, ha querido abrir un camino a perspectivas renovadoras en el sector de la Administración pública, imprimiendo a su actuación principios de economía, celeridad y eficacia en el servicio, mediante la creación de una estructura orgánica adecuada de las funciones, una mayor racionalización de los procesos de trabajo y la colaboración de los funcionarios.

La reforma española, se añade, ha sido objeto de particular atención por parte de los estudiosos de las relaciones públicas y los principales artículos que a este tema se refieren son el 29, 30, 33 y 34, que se reproducen íntegramente en nota a pie de página.

También se añade, finalmente, alguna bibliografía en italiano sobre las relaciones públicas en España, citándose los siguientes trabajos:

M. SIGUÁN: «Relazioni umane e procedimento amministrativo in Spagna», en *Amm. Ital.*, 1955, núm. 10, p. 807.

L. GIOVENCO: «Per una prospettiva tecnico-giuridica delle R. P. nell'ambito della P. A.», en *Amm. Civ.*, 1959, núm. 36, p. 16.

A. FERRETTI: «La nuova legge sul procedimento amministrativo emanata in Spagna», en *Il Segretario del Com. e della Prov.*, 1960, núm. 6, p. 257.